MINISTERIO DE SALUD

No. 389-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 27 de MAYO del 2022

Visto: los Expedientes N° 22-062736-001 y N° 22-062736-008 que contienen el Oficio N° 000085-2022-SIS/SG, la Nota Informativa N° 000004-2022-SIS/JA-CAMV y el Informe N° 000002-2022-SIS/JA-CAMV del Seguro Integral de Salud; el Informe N° 107-2022-OOM-OGPPM/MINSA y el Memorándum N° 0639-2022-OGPPM-OOM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 576-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 28.1 y 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, establecen que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros y en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo, pueden participar representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 668-2021/MINSA, se constituyó el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, como espacio interino de articulación y coordinación, que tiene por objeto realizar acciones administrativas y técnicas que permitan el desarrollo del "Proyecto de Digitalización de la Gestión del SIS y Plataforma de Telemedicina para Mejorar la Calidad del Servicio de Salud de la Población Vulnerable en el Perú", estableciendo en su artículo 7 la vigencia del Grupo de Trabajo;

Que, el Grupo de Trabajo se instaló con fecha 27 de mayo del 2021, y en su Sexta Sesión, desarrollada el 3 de mayo del 2022, se acordó encargar a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias las gestiones para ampliar la vigencia del Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 668-2021/MINSA;

Que, a través del Informe N° 000002-2022-SIS/JA-CAMV del Seguro Integral de Salud ha sustentado la necesidad de la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo

por seis meses adicionales, al plazo establecido en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 668-2021/MINSA;

Que, mediante el Informe N° 576-2022-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, considerando jurídicamente viable la ampliación de la vigencia del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 668-2021/MINSA;

Estando a lo propuesto, con el visado del Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud, del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por seis (6) meses adicionales, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado mediante la Resolución Ministerial N° 668-2021/MINSA, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la referida Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Resolución Ministerial Nº 668-2021-MINSA, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Articulo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del citado Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud